



MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS
REGISTRO GENERAL ZONA SUR

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL Nro. 03

Rosario, 07 de Abril de 2022.

VISTO: el Sistema de Formularios Electrónicos del Registro General de la Provincia de Santa Fe que ha sido implementado por medio de DTRC Nro.14/2018 y;

CONSIDERANDO: que habiéndose implementado un sistema de informatización con el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe (S.C.I.T) respecto a las titularidades dominiales, y a los fines de evitar una acumulación innecesaria de papeles, y en miras de continuar apoyando activamente la política en materia de despapelización, resulta necesario abrogar y dejar sin efecto la DTR Nro. 02/2020 que exigía la obligatoriedad de presentar la Solicitud de Registración Digital -SRD- *por duplicado*.

Por ello y lo dispuesto en los artículos 74, 75, 76 y 78 de la ley provincial Nro.6.435 y concordantes de la ley nacional Nro.17.801 y Decreto Provincial N°1080/2020.

**LA DIRECTORA PROVINCIAL Y
EL SUBDIRECTOR GENERAL
A CARGO DE LA DIRECCIÓN GRAL.
DEL REGISTRO GENERAL ZONA SUR
DISPONEN**

1°.- Abrogar y dejar sin efecto la DTR Nro. 02/2020 que exigía la obligatoriedad de presentar la Solicitud de Registración Digital -SRD- *por duplicado* en los supuestos de transferencia de dominio, tuvieran origen notarial, administrativo o jurisdiccional para cada acto y por cada inmueble.

2°.- La presente disposición será obligatoria y entrará en vigencia a partir del día 11 de Abril de 2022.-

3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a los Colegios Profesionales de la Provincia de Santa Fe vinculados a la actividad de este Registro, al Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe y de la Nación, y demás Órganos del Estado Provincial e insértese en el Protocolo de Disposiciones Técnico Registrales.

FIRMADO: Dra. Luisina Potalivo - Directora Provincial - y Dr. Nestor Ariel Antonio Galván - Subdirector General, a cargo de la Dirección General - del Registro General Zona Sur.